

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****183****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 30/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FLOREN DURAN y D./Dña. FLOREN DURAN NO TIENE frente a ECOPROTEIN SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Declarar extinguida la relación laboral existente entre D./Dña. XXXXXXXXXXXXXXX

Y ECOPROTEIN SL con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la ejecutada a satisfacer al ejecutante:

- una indemnización actualizada de 4.480,73 euros.

- los salarios de tramitación, dejados de percibir desde la fecha del despido el 4/11/2019 hasta la fecha de la extinción de la relación laboral el 19/10/2020, que supone un importe de 14.864,85 euros.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ECOPROTEIN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.212/21)

